
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 487.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo que establece el Art. 5 numeral 1), Art. 6 y 7 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Art. 104 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, y visto el certificado de incapacidad temporal, extendido por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, presentado al Departamento de Recursos Humanos, **ACUERDA:** Conceder 45 días de licencia con goce de sueldo, a partir del 05 de noviembre al 19 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive, al señor [REDACTED] por motivo de [REDACTED] quien está nombrado con el cargo de Camarógrafo, contrato No. [REDACTED], con Número de NUP: [REDACTED] de la Unidad Presupuestaria: 07- SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA, Línea de Trabajo 01- SERVICIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA PRESIDENCIA; el salario correspondiente le fue cancelado por la Pagaduría Auxiliar de Salarios de esta Unidad.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veintiséis del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

-----Firma Ilegible-----

Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República